

191603



Int. Cl.<sup>a</sup>: A47c

Nº 191.603

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. VICENTE PAYO LAGUNILLA

RESIDENCIA: Colonia Las Delicias, 8 MAJADAHONDA

(Madrid)

ENUNCIADO: SILLON TRANSFORMABLE EN CAMA.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

AB/RMB

191603



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

191603



1           Esta invención consiste en un sillón transformable en  
cama, que es del tipo de los que se constituyen a partir de  
dos chásis, uno fijo y otro móvil, de modo que éste último  
puede ser extendido a partir de desplegar el respaldo del  
5 mismo, formando así dicho respaldo del sillón la parte del  
cabecero de la cama; el asiento del bastidor móvil dará lu-  
gar a la formación del piecero, y la zona central de la ca-  
ma está compuesta por dos bastidores que se articulan entre  
sí y al respaldo y asiento del mueble, cuando éste se encuen-  
10 tra en posición de sillón. Partiendo de tal organización, en  
sí conocida, el sillón que ahora se propone es notable por  
el hecho de que el bastidor fijo presenta, los brazos y el  
respaldo constituídos por perfiles que forman una especie  
de carriles de sección en U, de tal manera que por los bra-  
15 zos se deslizarán rodamientos que están anclados a los late-  
rales del respaldo móvil, estando este respaldo móvil infe-  
riormente articulado a un bastidor situado inferiormente res-  
pecto al asiento y quedando paralelo a este asiento. El bas-  
tidor móvil cuenta con una pareja de patas que pueden plegar-  
se y están relacionadas con una especie de tirantes y con unas  
20 bieletas articuladas dichas bieletas al respaldo.

          Cuando se desplaza el bastidor móvil del respaldo desde  
la posición vertical hasta la horizontal, tal movimiento es-  
tá limitado por una especie de topes que se disponen en los  
25 carriles de los brazos del bastidor fijo y con dichos topes  
harán contacto los rodamientos del respaldo móvil, En tal po-  
sición el respaldo encaja bajo unos topes de naturaleza elásti-  
co que están previstos en la zona posterior de los largueros  
del respaldo del bastidor fijo.

30           Otro punto de novedad de la invención radica en el hecho

191603



1

de que el asiento penetra en sus laterales unas piezas que cumplen funciones de gatillos de modo que cuando el mueble adopta la posición de sillón, tales gatillos apoyan en las alas de los carriles que constituyen los brazos fijos de tal sillón.

5

El bastidor que queda paralelo al asiento cuando el mueble adopta la posición de sillón, incorpora en los costados unas varillas en forma sinuosa que están por sus extremos libres articuladas a otros tramos de varilla que presentan una longitud mayor que la del respaldo; por debajo de los laterales del indicado bastidor paralelo al asiento pueden discurrir las referidas varillas hasta quedar bajo el travesaño inferior que forma la parte fija del respaldo, cuando el mueble ocupa una posición de extensión, es decir se ha transformado en cama.

10

15

Otras características de estructura y funcionamiento del objeto de la invención se comprenderán mejor al describirla con la ayuda del juego de planos adjuntos en el cual se muestra lo siguiente:

20

Figura 1ª.- Vista en alzado lateral del mueble en posición de sillón.

25

Figura 2ª.- Vista también en alzado lateral del mueble en el primer movimiento para pasar de la posición de sillón a la de cama.

30

Figura 3ª.- Comprende el segundo movimiento que da lugar a la salida de parte del bastidor móvil para formar la cama propiamente dicha.

30

Figura 4ª.- Corresponde al mueble en la posición de máxima extensión, es decir, cuando adopta la forma de una cama.



1

Figura 5a.- Muestra una vista en planta del mueble según la posición representada en la figura 4a.

5

Figura 6a.- Corresponde a una sección longitudinal tomada según la línea de corte que se indica A-B en la figura 5a.

Figura 7a.- Perspectiva del bastidor o armazón fijo del mueble transformable, objeto de la invención.

10

Figura 8a.- Corresponde a un detalle de un costado del armazón móvil mostrando las varillas que han de adoptar una posición horizontal, tal y como se muestra por ejemplo en la figura 4a, cuando el armazón móvil se extiende para formar la cama.

15

Figura 9a.- Detalle de la zona de unión del travesaño intermedio del bastidor formativo del respaldo fijo respecto a los largueros de tal respaldo, apreciándose la especie de muesca que comporta este travesaño en cada uno de sus extremos para paso de las varillas comentadas para la figura 8a.

20

Figura 10a.- Muestra una vista en alzado de uno de los costados del armazón fijo en la zona en que se unen la parte del asiento y la formativa del respaldo.

25

Figura 11a.- Vista en planta de lo mostrado en la figura anterior.

30

Figura 12a.- Detalle del sistema de topes limitadores del recorrido de los rodamientos que comprende el bastidor móvil respecto al fijo.

30

Figura 13a.- Vista en planta de lo mostrado en la figura anterior.

Figura 14a.- Muestra una vista en planta de la especie de gatillos que comprende el bastidor móvil para relacionar



191803

1 de un modo seguro la parte extensible respecto a la parte fija.

Figura 15ª.- Vista en alzado lateral de lo mostrado en la figura anterior.

5 Por las distintas referencias numéricas que se aprecian en las figuras comentadas, se observa que el bastidor formativo del sillón transformable presenta los brazos (1) y los laterales del respaldo, referenciados con (2), pertenecientes al armazón fijo, constituidos por una especie de carriles, que con preferencia serán perfiles de sección transversal en forma de U. Tanto por los brazos fijos (1) como por los laterales del respaldo, también fijo (2), pueden deslizarse rodamientos que se referencian con (3), los cuales forman parte del respaldo referenciado con (4) que es móvil. Este respaldo móvil (4) está articulado por su parte inferior a un bastidor intermedio que se referencia con (5), el cual cuando el mueble adopta la posición de sillón queda paralelo y por debajo del asiento propiamente dicho que se referencia con (6); el bastidor (5) dispone de una pareja de patas que se referencian con (7) y son plegables puesto que están gobernadas por unas pletinas referenciadas con (8) las cuales por un extremo se articulan a las propias patas (7), en tanto que opuestamente se articulan a unas bieletas (9) que por su parte se articulan a los ejes por los que gira el respaldo móvil (4) respecto al bastidor (5) a este respaldo móvil articulado.

15  
20  
25  
30

Entre el bastidor (5) y el bastidor (6) que forma el asiento cuando el mueble adopta la posición de sillón, existe un pequeño bastidor que se referencia con (10), articulado a dichos (5) y (6), con la particularidad de que este peque-

991603



1 ño bastidor (10) forma la zona frontal del sillón cuando el mueble adopta tal forma.

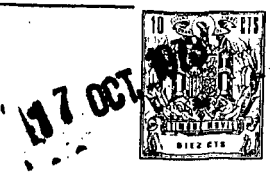
5 El asiento (6) presenta una pareja de patas que se referencian con (11), que pueden replegarse cuando el mueble adopta la posición de máxima extensión correspondiente a funciones como lecho.

10 El bastidor móvil (4) formativo del respaldo gira desde la posición vertical cuando el mueble adopta la posición de sillón, hasta alcanzar la horizontal, siguiendo los ejes de giro determinados por los rodamientos (3), y siendo ubicado el desplazamiento al comportar tales rodamientos (3) con unos topes (12) que se han previsto en los perfiles en forma de U que forman los brazos (1) del armazón fijo. Estos topes pueden ser simplemente tornillos que estén dispuestos entre las ramas de dichos perfiles (1) en forma de U.

15 En esta posición de máxima extensión del respaldo móvil (4), el travesaño superior del mismo, cuando dicho bastidor cumple funciones de respaldo, o lo que es lo mismo, cuando el mueble se encuentra en posición de sillón, queda encajado tal travesaño superior, bajo unos topes elásticos (13) que también pueden ser la clásica esfera de acero requerida por un muelle de expansión hacia una posición de salida, estando los topes, que se referencian con (13), situados en la cara posterior de los largueros (2) del respaldo perteneciente al bastidor fijo y en proximidades con la unión de los carriles que forman los brazos (1) del mismo bastidor fijo.

20  
25  
30 El asiento cuyo bastidor se referencia con (6), incorpora en los costados unas piezas que se indican con (14), que hacen las veces de gatillos, de modo que cuando el mue-

191603



1

ble adopta la posición de sillón apoyan sobre las alas de los carriles (1) constitutivos de los brazos del armazón fijo.

5

El bastidor (5) que se dispone paralelamente al asiento (6) cuando el mueble adopta la forma de sillón, presenta en los laterales unas varillas de forma aproximadamente de S muy estilizada que se referencian con (5) que por su correspondiente extremo libre, están articuladas a otras varillas (16), de considerable longitud, hasta el punto de que la misma excede la que presenta el respaldo; por debajo de los laterales del respaldo discurren las varillas (16) hasta quedar bajo el travesaño (17) perteneciente al armazón fijo del mueble cuando tal mueble adopta la posición de cama, tal y como se muestra por ejemplo en la figura 4a.

10

15

El respaldo móvil (4) presenta cerca de los extremos traseros de sus laterales, es decir en las proximidades del travesaño superior, cuando tal bastidor hace las funciones de respaldo, ruedas que se referencian con (18), que giran libremente y se deslizan por los carriles (2) formativos del respaldo del bastidor fijo, hasta que, cuando se produce el despliegue del mueble, encaja tales ruedas de giro libre (18), en los topes elásticos que se han referenciado con (3).

20

25

Este sillón puede incorporar en el bastidor fijo que se muestra en la figura 7a una serie de broches, por ejemplo de presión, con el fin de dotarle de una funda que se acople precisamente a las formas que define el indicado bastidor (7).

30

197-9-03



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



133003

1976

1

1. SILLON TRANSFORMABLE EN CAMA, que siendo del tipo de los que se componen de un chásis fijo y otro móvil, que al ser desplegado el respaldo formará la parte del cabece-ro de la cama, en tanto que el asiento formará el piecero estando la zona central de la cama compuesta por una pareja de bastidores articulados entre sí y respectivamente al res-paldo y asiento del mueble, cuando adopta forma de sillón, esencialmente se caracteriza porque el bastidor fijo forma-tivo del sillón presenta los tramos de los brazos y del res-paldo constituidos por carriles, preferentemente perfiles de sección en U, de modo que por los tramos de los brazos discurren rodamientos fijados a los laterales del respaldo móvil, el cual está inferiormente articulado a un bastidor que queda por debajo del asiento y paralelo a él, cuando el mueble adopta forma de sillón, contado este bastidor con una pareja de patas plegables gobernadas por tirantes articula-dos a tales patas por uno de sus extremos y por el opuesto a sendas bieletas que opuestamente se articulan en los ejes de giro del respaldo respecto al bastidor que comporta tales patas, habiéndose previsto que ente dicho bastidor y el for-mativo del asiento propiamente dicho, exista otro pequeño bastidor articulado, que con el mueble en posición de sillón forma la parte frontal del asiento, en tanto que dicho asien-to presenta extremamente una pareja de patas abatibles ma-nualmente, que con el mueble en posición de sillón quedan comprendidas entre el asiento y el bastidor paralelo a tal asiento.

5

10

15

20

25

30

2. SILLON TRANSFORMABLE EN CAMA, según reivindicación 1, caracterizado porque el desplazamiento del bastidor mó-vil del respaldo, girando a la vez desde una posición apro

10073

490



1 ximadamente vertical, hasta una posición horizontal, con  
eje de giro en los rodamientos, viene limitado por topes  
existentes en los carriles de los brazos del bastidor fijo  
con los que contactan los rodamientos del respaldo móvil,  
5 en cuya posición límite tal respaldo queda encajado bajo  
topes elásticos existentes en la cara posterior de los lar-  
gueros del respaldo fijo, cerca de la zona de unión con los  
carriles de los brazos.

10 3. SILLON TRANSFORMABLE EN CAMA, según reivindicación  
1, caracterizado porque el asiento presenta en sus latera-  
les sendas piezas a modo de gatillos que, con el mueble en  
posición de sillón, apoyan sobre las alas de los carriles  
constitutivos de los brazos fijos.

15 4. SILLON TRANSFORMABLE EN CAMA, según reivindicación  
1, caracterizado porque el bastidor que queda paralelo al  
asiento cuando el mueble adopta posición de sillón compren-  
de, en los laterales sendas porciones de varilla en forma  
sinuosa, articuladas por sus extremos libres a tramos de  
varilla cuya longitud excede a la del respaldo, por debajo  
20 de cuyos laterales pueden discurrir hasta quedar bajo el  
travesaño inferior del respaldo fijo, cuando el mueble adop-  
ta posición de cama.

25 5. SILLON TRANSFORMABLE EN CAMA, según reivindicaciones  
1 y 2, caracterizado porque el respaldo móvil incorpora cer-  
ca de los extremos de sus laterales ruedas de giro libre que  
se deslizan por los carriles formativos de los laterales  
del respaldo fijo, hasta encajar bajo los topes elásticos  
existentes en dicho respaldo fijo, cuando el mueble adopta  
posición de cama.

30 6. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha

187077



1 de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: SILLON  
TRANSFORMABLE EN CAMA.

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-  
sente Memoria descriptiva que consta de doce páginas meca-  
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 de mayo de 1.973  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

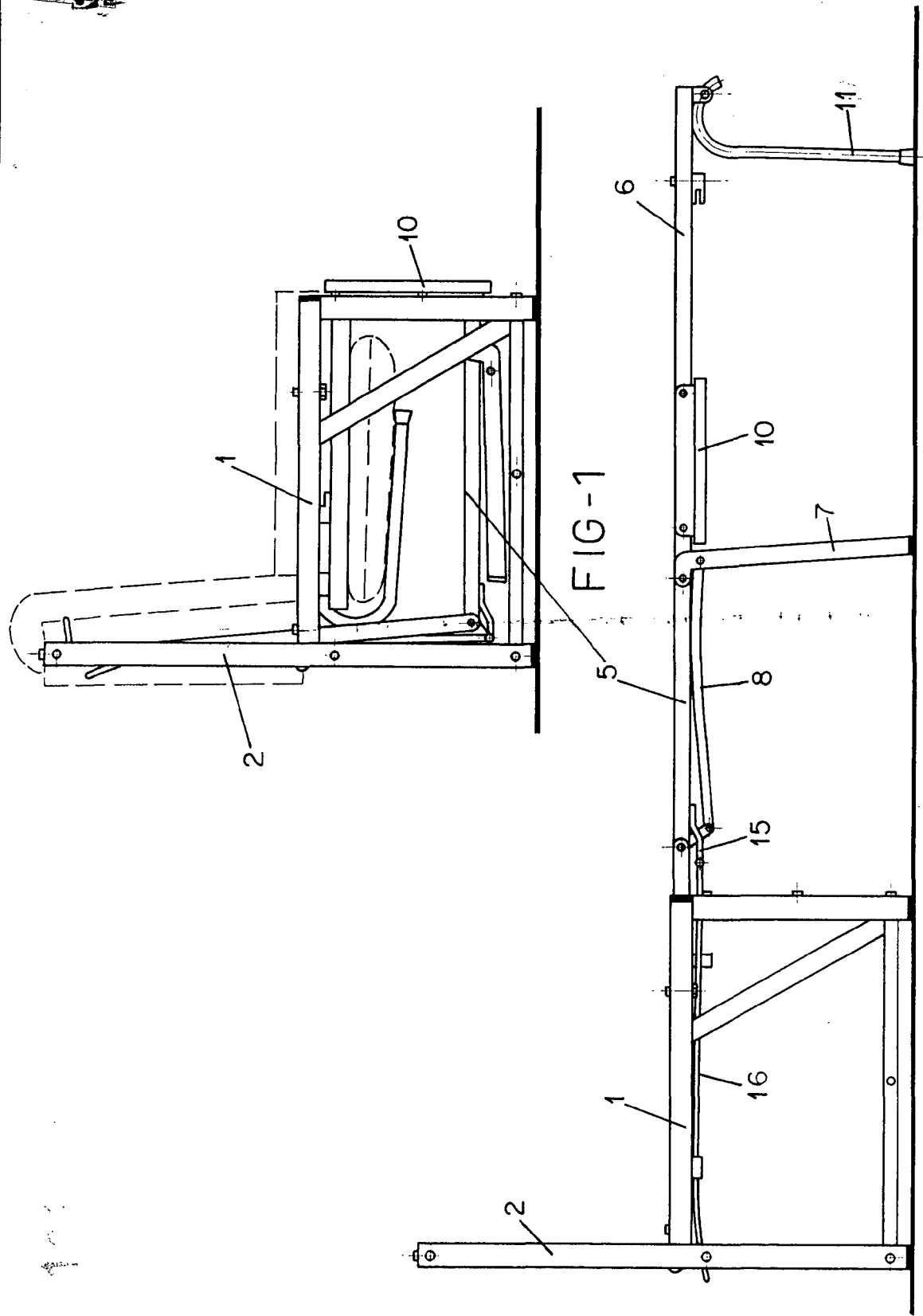
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG-4

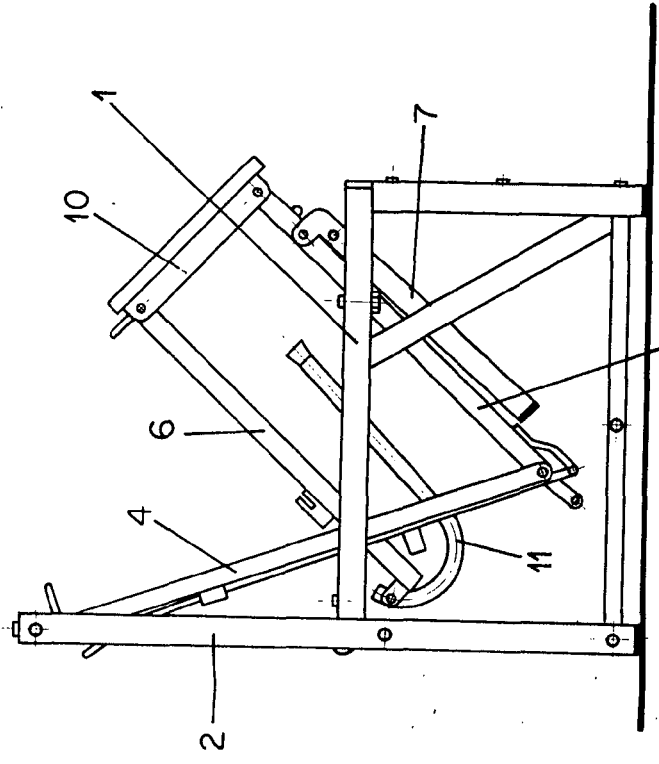
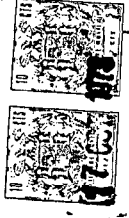
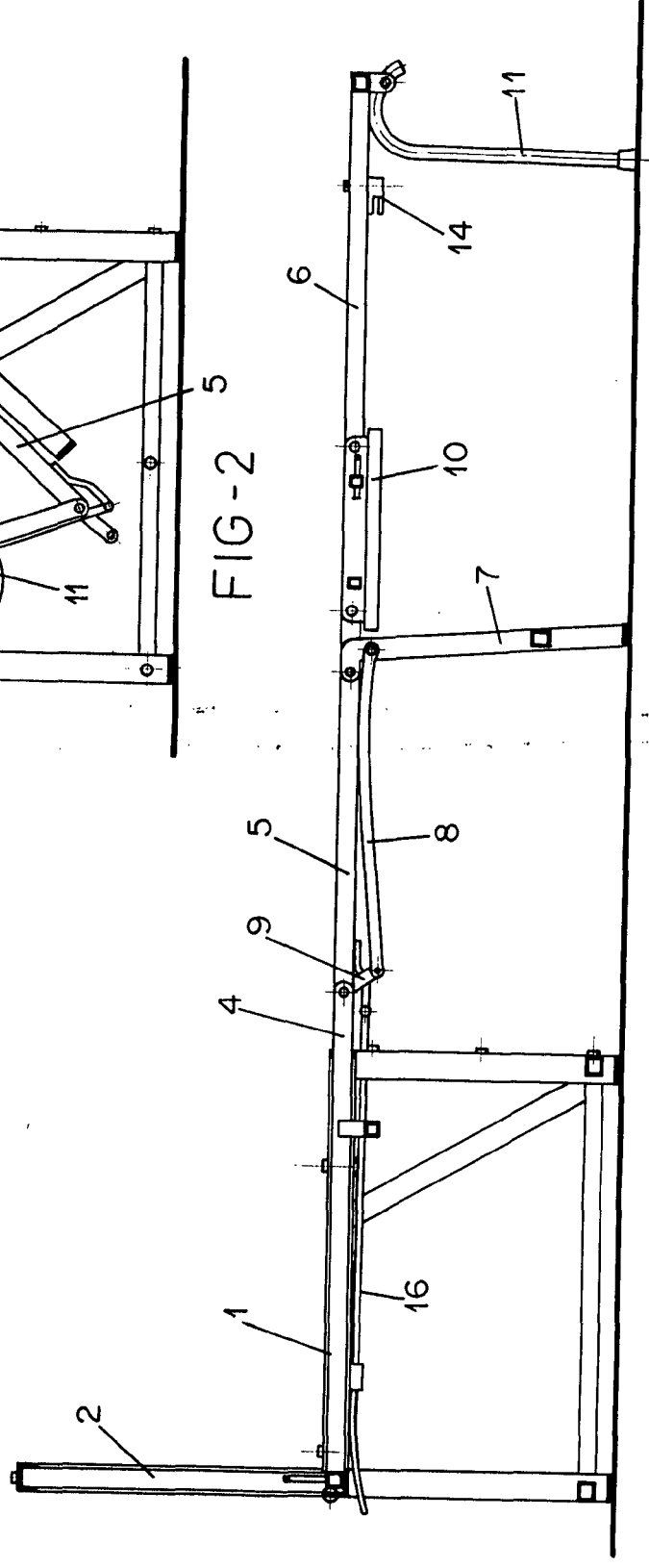


FIG-2



A-B

FIG-6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P.P. *[Signature]*

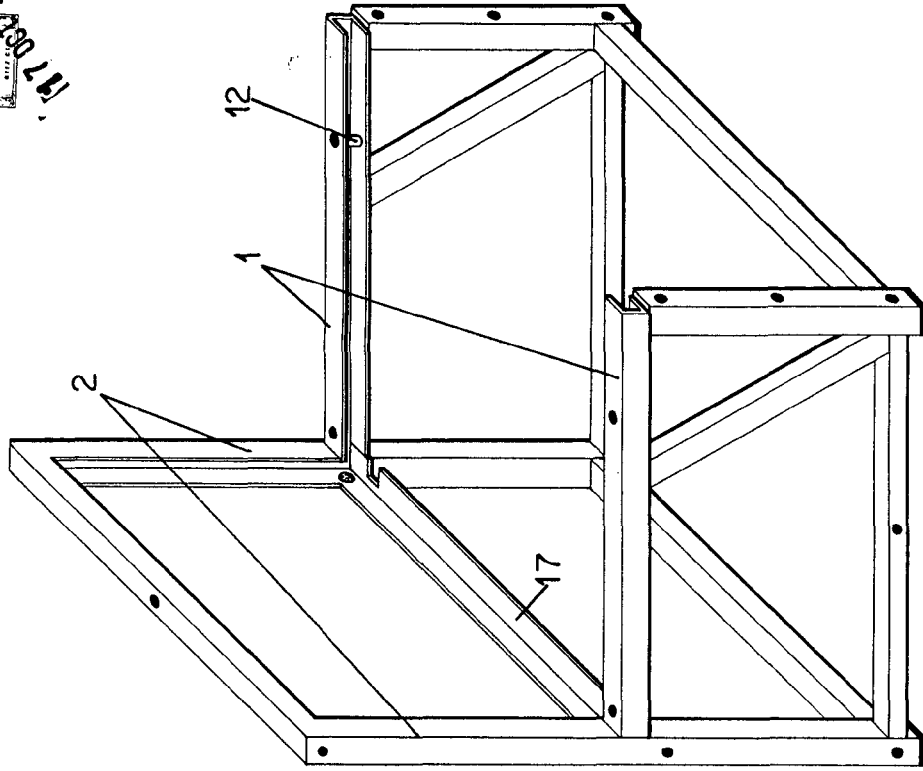


FIG-7

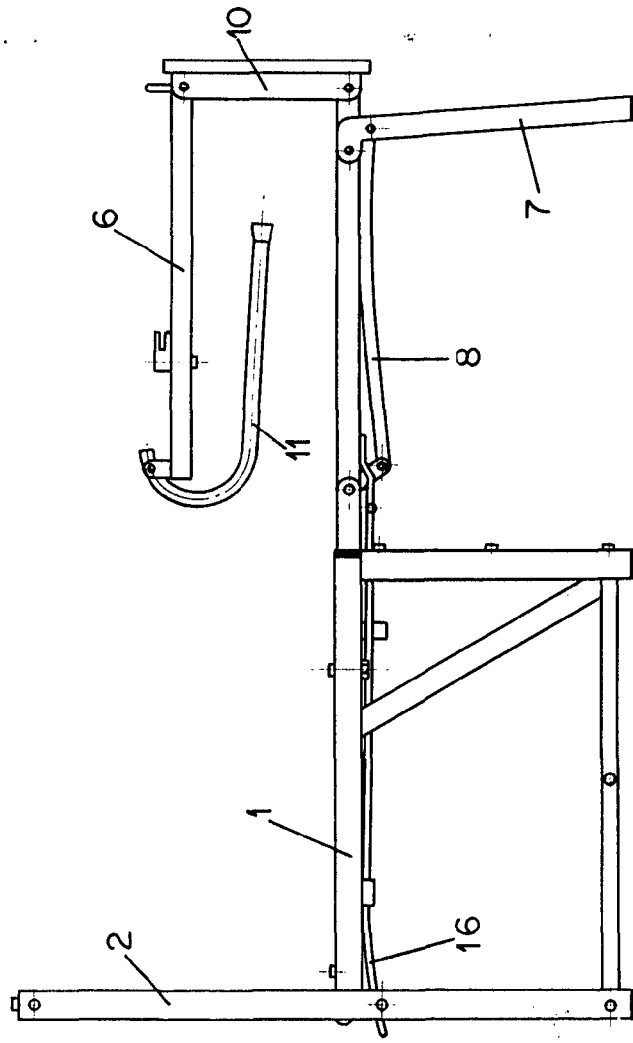


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA  
P. P.

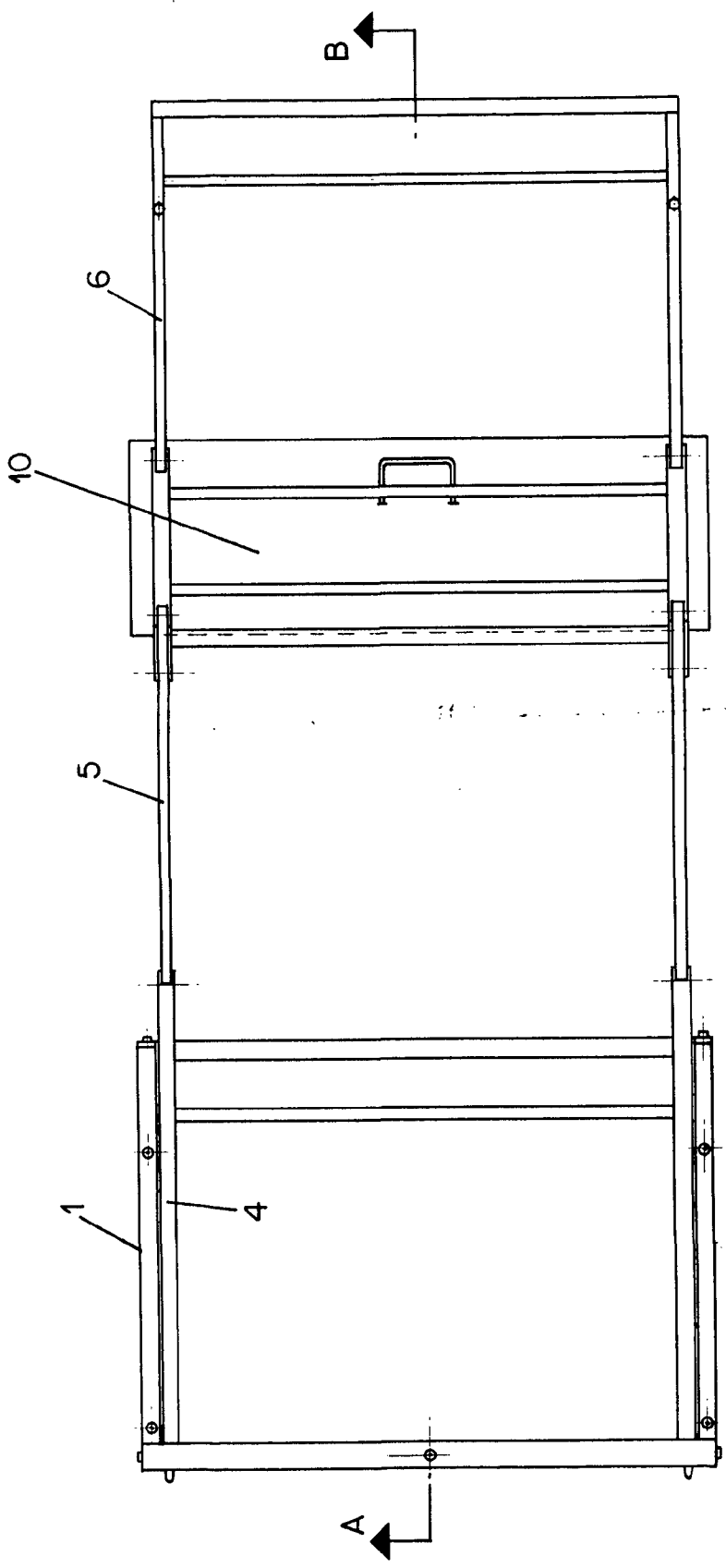


FIG-5

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 18 de Mayo de 1973  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

191603

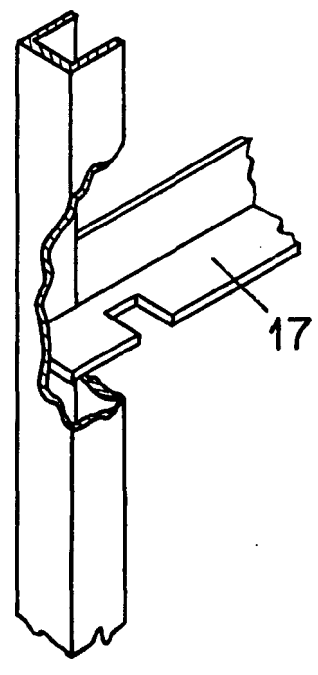


FIG-9

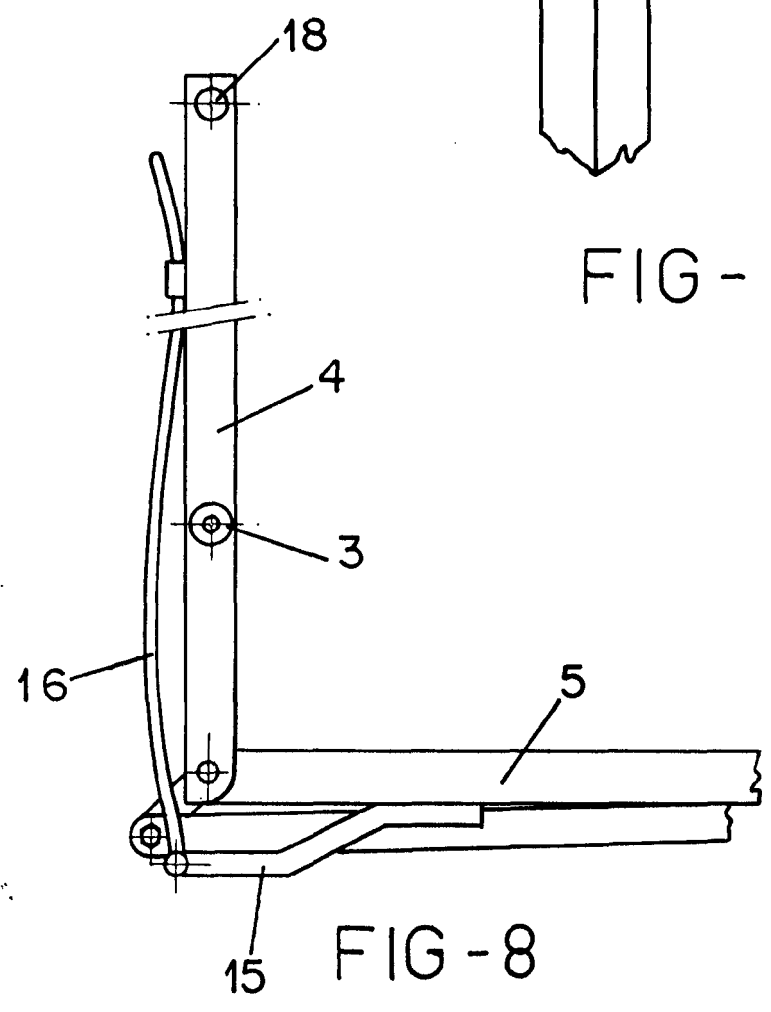


FIG-8

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.

197603

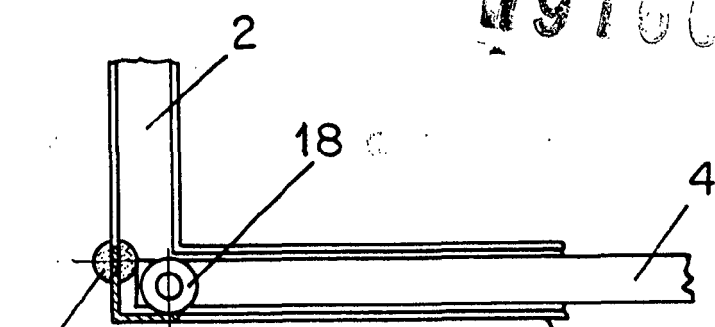


FIG-10

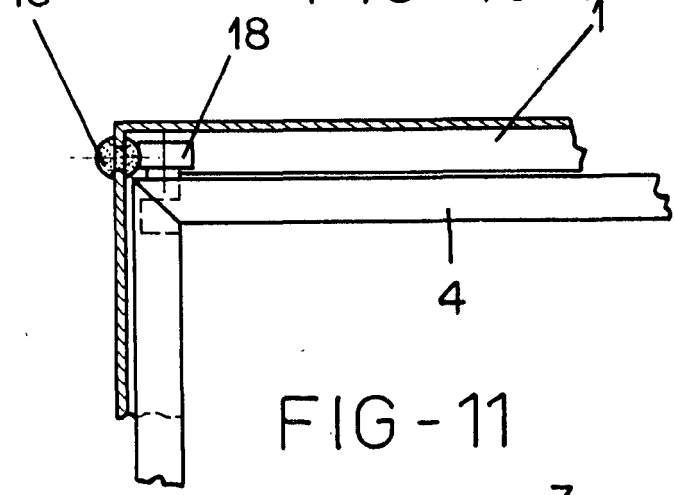


FIG-11

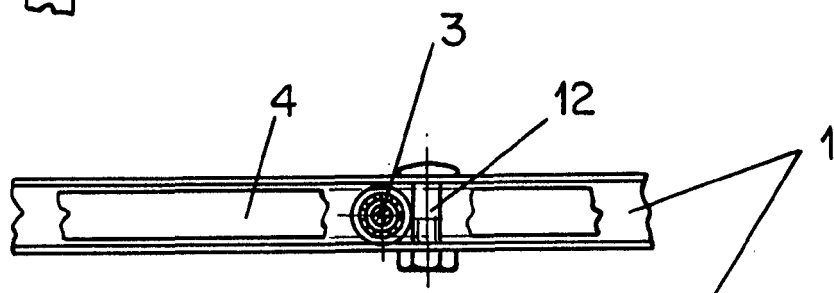


FIG-12

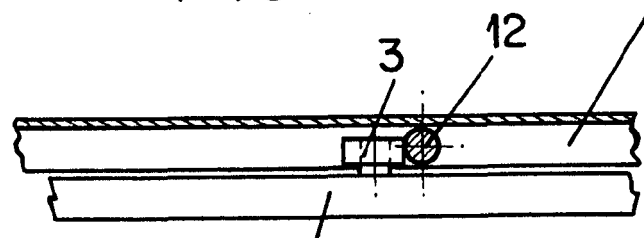


FIG-13

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

1973

10 OCT 1973

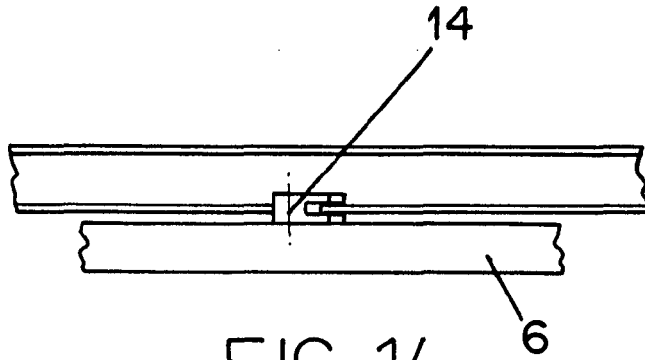


FIG-14

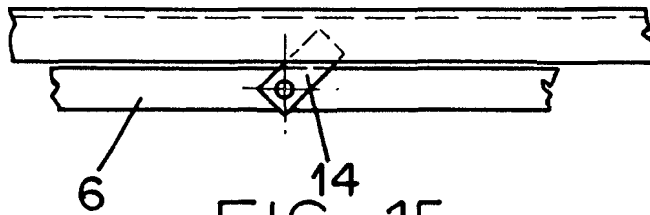


FIG-15

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.